



Reino de Manila.

**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAFEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA E  
TRES.**

Yo el Abasco Amil de cuenta y diez los señores  
Consejos de Justicia y Regimiento, y ella que abase pñada  
van congregados en esta Sala Capitular como lo  
han a uso y costumbre acordaron lo siguiente

La villa de Ona con su comunidad de diez y siete los señores  
que se pñe en virtud de cñn del Real Consejo para  
cumplir a la Real Cédula de los señores Go-  
bernadores y Maestranza lo fue el de la Jurisdic-  
ción de Ona, Cobranza de las Cautiverios que se  
repartieren para sus subditos y otros indios  
y naturales a su gobierno que en carta de  
orden y cédula de Toledo pasado firmada el  
D.º Manuel de Aragón S.º de Antonio del Real  
Consejo de los señores, remanda a la villa que para  
esta causa se abra un Ayuntamiento al menos a los  
Principales de la villa y a los herederos que ha-  
yeren y a los que se le debían sujetar a aquel Real  
que para ello se acordó en esta villa una Junta Real  
de los señores herederos que se le debían sujetar el día que  
se le acordó pasado y congregados en esta Sala  
Capitular para que todos los interesados pñesen  
una copia simple de los señores y otros que  
hayan del caso para deliberar e informar  
y pñer el Real Consejo que se le debían sujetar  
dieren los señores que se le debían sujetar

